Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

El Servicio nacional de Aprendizaje SENA, en el marco de la ley 119 de 1994 en donde se le asigna el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral del sistema de investigación. Asimismo, el Decreto 585 de 1991 dispuso para el Sena la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Considerando que la función misional del SENA "es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de este: "Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de la Formación profesional la de "Asistir a la Dirección General en el diseño políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional".

Que el decreto 249 de 2014, en el artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de "Dirigir la implementación de un programa integral de Bienestar de los alumnos del Centro". Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, su propósito es ofrecer a los aprendices matriculados oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos, y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2023.

Para el año 2023, al Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por el rubro Gastos Bienestar Alumnos, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción 2023. Es importante insistir en que el plan de bienestar al aprendiz tiene normatividad, propósitos y fuentes de financiación específica, por lo cual, con los recursos del plan de bienestar al aprendiz sólo se pueden desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan, definidos mediante resolución 01-01399 del 2021, a través de talleres de formación en liderazgo, responsabilidad social, resolución de conflictos, encuentros deportivos y culturales a nivel regional y zonal, programas de exaltación por excelencia académica y actitudinal, adquisición de uniformes de presentación y competencia para participar en eventos deportivos, celebración del día del aprendiz, entrenamientos deportivos en otros centros, transporte para la participación en los eventos académicos, cumbre de representantes y participación de aprendices en eventos y/o concursos académicos; día internacional de la mujer, día mundial de la actividad física, día mundial de la salud, día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información, conmemoración del día nacional de la afrocolombianidad (NARP), día mundial del medio ambiente, día Internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, conmemoración a poblaciones indígenas, semana andina contra la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia (derechos sexuales y reproductivos), día mundial de la salud mental, semana del enfoque diferencial, día internacional de las personas con discapacidad. Todas estas acciones dirigidas a representantes, voceros y aprendices incluyendo a aquellos que forman parte del programa FIC y del Enfoque Pluralista y Diferencial.

En consecuencia, el SENA, cuenta con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de conformidad con lo señalado en la resolución 01-01399 del 2021 como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

Por consiguiente, es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de acciones articuladas con la ejecución del proceso formativo, que permitan apropiar la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa, para aportar al desarrollo integral y la permanencia de los aprendices en la entidad, a través de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción 2023 del Centro de formación.

Aunado a lo anterior, refiere que el Alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar está dirigido a los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional y que las Direcciones Regionales y Dirección del Distrito Capital, y los Centros de Formación Profesional Integral, podrán hacer alianzas con terceros para brindar una mayor cobertura, de ahí que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, estipula en el plan de acción 2023, los lineamientos para el desarrollo de las actividades del programa de Bienestar y Liderazgo al Aprendiz, actividades fundamentadas en los objetivos estratégicos de la política de bienestar. De tal forma se hace necesario ofrecer y fortalecer los servicios, actividades, eventos que se implementen como estrategias que faciliten el cumplimiento de los propósitos de la resolución 01-01399 del 2021, la cual contempla los tres objetivos estratégicos:

1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo
2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de

estímulos.
3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible

Lo anterior busca garantizar la formación profesional del aprendiz, no únicamente en el ámbito académico, sino además también motivar la participación de los aprendices en actividades que fortalezcan la buena convivencia, la resolución de conflictos, el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social, el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social y el manejo de habilidades socioemocionales y o para la vida y el mundo laboral. Especialmente en el objetivo operativo de generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social y formación de talentos, en donde el liderazgo está fundamentado, primero en la creación de líderes positivos y transformadores, y segundo un enfoque hacia la promoción de espacios de participación democrática por medio del Sistema Nacional de Liderazgo conformado principalmente por voceros y representantes del centro, los cuales son elegidos democráticamente según el Artículo 37 del Reglamento del aprendiz SENA.

Esta programación debe ser liderada por el coordinador de formación del centro y las actividades priorizadas por el centro de formación para este objetivo. Se debe tener especial atención a las indicaciones entregadas por el Ministerio de Salud y protección social en la Resolución 777 del 2021 para las prácticas de actividad física, recreación y deporte. Esta información debe ser ampliamente divulgada con los aprendices que participen en estas actividades.

Garantizando lo anterior el programa de Bienestar y liderazgo al aprendiz del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, debe organizar actividades, talleres, y encuentros encaminados a fortalecer herramientas y habilidades en los aprendices para enfrentar el mundo laboral, a través de formas de aprendizaje como pueden ser el aprendizaje experiencial. Lo anterior para fortalecer habilidades socioemocionales y o para la vida en los aprendices que se enfrentan este año al Mundo Laboral y/o Etapa productiva, en donde se evidencie la necesidad del fortalecimiento en habilidades socioemocionales que se transformen en acciones que procuren la permanencia de los aprendices en la entidad y en la culminación exitosa de su proceso de Formación.

El objetivo general de la necesidad del servicio es desarrollar una secuencia de encuentros entrelazados por varias actividades que permitan a los participantes interactuar en un ambiente agradable y espontáneo con miras a sensibilizarse con relación al reconocimiento a la excelencia comportamental y académica (mención por mérito), de comunicación en relación consigo mismo y con los demás (celebración del día del aprendiz), el entorno social y el liderazgo (talleres de formación en líderes, experiencias exitosas en ferias y exposiciones).

Estas actividades se enmarcan en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y/o para la vida, en los aprendices del SENA – Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, se desarrollarán de manera presencial cumpliendo con lo establecido en el Plan de acción del 2023.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, fortalece los procesos de formación profesional garantizando una mayor cobertura, e impacto en los 23 programas tecnológicos de formación profesional y en los 37 programas técnicos orientados. La acción de nuestro Centro de Formación llega a 13 municipios del departamento de Cundinamarca, entre ellos Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Cachipay, El Colegio, Guataquí, La Mesa, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Viotá y Girardot, que por distancia geográfica generan un costo económico y dada las condiciones socioeconómicas de los aprendices en formación titulada es importante gestionar el traslado de los aprendices para la participación en las actividades planeadas dentro del programa de Bienestar al aprendiz 2023. Debido a lo anterior, nace la importancia de gestionar e implementar estrategias como lo es, el servicio de transporte, apoyo logístico y servicio de alimentación, durante la participación de los aprendices de Formación Titulada en distintas actividades que contribuyan a la formación integral del Aprendiz a través de la incursión de estos en el Plan de Anual de Bienestar 2023.

Dando cumplimiento a la resolución 1657 de 2014 "por la cual se establecen los lineamientos para la realización de Giras Técnicas"

Las Giras Técnicas son una estrategia de formación que hace parte del proceso formativo, que permite a los aprendices en compañía del Instructor, el desplazamiento a diferentes empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar, fortalecer y cumplir los resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias Técnicas del Programa de Formación. Promueve espacios que le permitan al aprendiz vivenciar procesos reales en el mundo laboral como complemento a la formación.

Aprovechar esta gira pedagógica como un escenario para desarrollar en el aprendiz habilidades, disposiciones y conocimientos que le ayuden en el momento de desempeñarse en el entorno laboral.

Para la solicitud de transporte se tiene en cuenta lo establecido en la guía de Apoyos socioeconómicos la cual establece dentro de los tipos de apoyo de transporte, que los aprendices de formación laboral y tecnológica del SENA podrán recibir, se encuentra el apoyo de transporte mediante la modalidad de: • Transitorio: Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices a actividades especiales que se realizan y están asociadas con las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).

Dentro del plan de bienestar centro, se encuentran las siguientes acciones:

Reconocimiento a la excelencia académica a través del programa Mención por Mérito – que se realizara dentro de las instalaciones del centro de formación

Que las actividades antes mencionadas son de aplicación para toda la comunidad educativa objeto de formación profesional integral, que presente interés en participar y hacer parte de los procesos de bienestar en las áreas que hacen parte del Plan Integral de Bienestar.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS COMO INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será por la sumade **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) RECURSOS:** CDP No. 7323 de fecha 05 de mayo 2023, por valor total **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.00), incluido IVA.** 951142 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICE C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0001284

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 09 días del mes de junio de 2023

Firmado digitalmente por JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.06.09 11:16:16 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo/Bo.: Alayn Alejandro Munive Álvarez–Abogado Despacho Regional Cundinamarca

Aprobó: Luis Javier Prada Páez – subdirector de Centro (E)

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)

Reviso: Mario Humberto Yáñez Torres – Abogado – Apoyo a la Coordinación Administrativa

Proyecto: Eulices Gutiérrez – Apoyo Área de Contratación